



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 246 -MPM

Moyobamba, 25 de agosto del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA.

POR CUANTO:

El Concejo en Sesión Ordinaria N° 016-2012, de fecha 25 de agosto del 2012;.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2 numeral 2,4, y 5 expresan la igualdad ante la Ley, a las libertades de información, opinión, expresión difusión del pensamiento mediante la palabra oral, escrita o la imagen, para cualquier medio de comunicación social sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno bajo responsabilidad de ley;

Que, asimismo los artículo 197 y 199 de la Carta Magna, contempla que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley No 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispone en su artículo 17 numeral 17.1, que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública; en su numeral 17.2 establece, que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la Ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y que los gobiernos regionales y locales establecen de acuerdo a ley;

Que, la Ley No 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148 señala que los gobiernos locales está sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, los artículos 2 y 8 de la Ley No 27806 “ Ley de Transparencia y Acceso de la información pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No 072-2003-PCM, y sus modificatorias, establecen que las entidades obligadas a brindar información aprobado por Decreto Supremo No 043-2003-PCM, así como los artículos 10 y 11 de la Ley No 28053, Ley Marco de Presupuesto Participativo señalan el derecho de los ciudadanos a solicitar y recibir información de las entidades de la Administración Pública y, la responsabilidad de éstas de proveerlas, menciona asimismo los mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo y la obligación de los gobiernos locales a rendir cuentas en forma oportuna sobre el avance de los acuerdos logrados en el proceso del presupuesto participativo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Que, con el voto unánime de sus miembros y de acuerdo a las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 le confiere, se acordó por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de la Audiencia Pública "Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2012" de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el cual consta de (04) Títulos, (17) artículos y (02) Disposiciones Finales, la misma que forman parte integrante del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- ESTABLECER, el Objeto de la presente Ordenanza es reglamentar el proceso de Rendición de Cuentas, instrumento mediante el cual se establecen los mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Tercero: CONVOCAR a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Ejercicio Fiscal 2012, a llevarse a cabo sito en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Moyobamba o en el lugar que designe la Alta Dirección, según el cronograma que se detalla a continuación:

1era Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – I SEMESTRE 2012- DIA 18.10.2012
2da Audiencia Pública de Rendición de Cuentas- II SEMESTRE 2012 - DIA 21.12.2012

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así como las demás Unidades Orgánicas el estricto cumplimiento de la presente.

Artículo Quinto: Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Imagen Institucional, serán los responsables de organización y realización de la audiencia pública, para tal efecto deberá establecer un cronograma de actividades que conduzcan a la realización de la misma, en forma óptima, responsable y ordenada.

Artículo Sexto.- DEJAR sin efecto otras Disposiciones que se contravengan a la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
Sr. VICTOR MARDONIO DEL CASTILLO REATEGUI
ALCALDE